

A N E X O I V

CRITERIOS ADOPTADOS POR LA DIRECCIÓN / SAE RELATIVOS AL APARTADO CUARTO DEL BAREMO DE ADMISIÓN

El Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE) de Rivas Vaciamadrid, reunido en la localidad de Rivas Vaciamadrid el día 18 de febrero de 2025 ha acordado establecer los siguientes criterios del apartado Cuarto-Situación social- del Anexo de la Orden sobre admisión de niños y niñas en los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos.

Apartado cuarto. Situación social.

a) Situaciones socio-familiares que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente a la niña-o y que hagan especialmente necesaria su escolarización:

CIRCUNSTANCIAS A CONSIDERAR EN LA BAREMACIÓN	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	PUNTOS
1. Situación del solicitante que haya nacido o vaya a nacer de parto múltiple cuando ello suponga dificultades específicas para atender adecuadamente al niño/a y que hagan especialmente necesaria la escolarización.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe del organismo competente que acredite y justifique dicha situación. ✓ Certificado de nacimiento de parto múltiple. 	2
2. Condición de perceptor de la renta mínima de inserción (RMI) o del ingreso mínimo vital (IMV).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de los beneficiarios del ingreso mínimo vital es necesario aportar la documentación que lo acredite fehacientemente por no ser todavía posible realizar dicha consulta de datos a través de ICDA 	2
3. Condición de familia monoparental. A efectos del proceso de admisión de alumnos se considera familia monoparental aquella constituida por un solo ascendiente, con el que vive el alumno-a y que es el único sustentador de la familia. De esta manera se entiende que una familia tiene condición de monoparental, cuando la patria potestad esté ejercida por una sola persona o cuando siendo ejercida por dos exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno-a.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de todas las hojas del libro de familia. ✓ Copia de la sentencia o resolución judicial que acredite que la patria potestad la ostenta una sola persona. ✓ Resolución judicial de la orden de alejamiento de una de las personas mayores de edad que ejercen la patria potestad con respecto a la otra con la que convive el alumno-a. 	2
4. Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género mediante informe técnico de los servicios sociales y de los servicios especializados validados por la Dirección General de Igualdad. ✓ Resolución administrativa por acoso sexual o acoso por razón de sexo o mediante informe técnico de los servicios sociales y de los servicios especializados validados por la Dirección General de Igualdad. 	2

b) Por otras situaciones no previstas en este Baremo:

CIRCUNSTANCIAS A CONSIDERAR EN LA BAREMACIÓN	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	PUNTOS
1. Por minusvalía de la alumna-o inferior a un 33%.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditado por el área correspondiente. 	1
2. Aquellos casos de niñas-os cuyos tutores legales sean diferentes a sus progenitores cuya necesidad de escolarización sea avalada servicios sociales u otros organismos competentes.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación que acredite la condición de tutores legales ✓ Informe de servicios sociales u otros organismos competentes. 	1
3. Condición antiguo alumno-a de los hermanos-as del solicitante, que, hayan estado matriculados un curso completo en el centro solicitado.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado del centro que acredite, que, los hermanos/as, han estado, al menos, un curso matriculados en el centro solicitado. 	1
No se podrá obtener más de un punto por este apartado, aunque en la misma solicitud concurren varias de las circunstancias descritas.		
Total apartado b) hasta 1 punto.		

Vº Bº
El Presidente/a

Fdo.: El Secretario/a